Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N°1005.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 03/2018 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL FOCEM N° 01/2017 *"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 335.447".**

Asunción, 22 de AGOSTO de 2019

VISTO:

El Dictamen DC AL N° 50/19 de fecha 24 de julio de 2019, del Departamento de Asesoría Legal; la Providencia de fecha 24 de julio de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Informe Especial A.I.I. N° 02/19 de fecha 12 de agosto de 2019, de la Dirección de Auditoria Interna; la Providencia de fecha 14 de agosto de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 22873/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC AL N° 50/19 de fecha 24 de julio de 2019, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye: "...*Que se ha definido a los contratos administrativos como; el acuerdo de voluntades, generador de obligaciones y derechos, celebrado entre un órgano del Estado, en ejercicio de las funciones administrativas que le competen, con otro órgano administrativo o con un particular o administrado, para satisfacer necesidades públicas, por tanto, el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los mismos adquiere especial recelo, y consecuentemente, su incumplimiento implica la privación de bienes u obras necesarios para la administración y en las condiciones inicialmente pactadas a los efectos del cumplimiento de fines institucionales. Que, es importante mencionar que mediante la prórroga, se reconoce al Contratista que ciertos días no son computables dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas, conforme a la Condiciones Generales del Contrato y el Pliego Estándar. En tal sentido, puede ocurrir que el Contratista no ejecute la obra dentro del plazo pactado por diversos motivos, entonces, cuando el retraso en la ejecución se ocasionare como consecuencia de causas imputables al Contratista, la Contratante debe imponerle penalidades por incumplimientos o resolver el Contrato, en cambio, si el retraso se origina en circunstancias no imputables al Contratista, tiene derecho a solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la Obra, vale decir que tiene derecho a una suspensión del plazo contractual originalmente previsto para la ejecución de las Obras, sin que la Contratante lo considere un incumplimiento contractual y en consecuencia, liberándose de la imposición de penalidades o multas. Que, a tal efecto se puede concluir que la Contratista ha presentado todas las documentaciones que acrediten fehacientemente la concurrencia y efectos de la inclemencias climáticas en la ejecución de la obra por lo que se puede considerar como eximente de responsabilidad contractual y estando plenamente amparados conforme lo establece la Ley N° 2051/03 y el Contrato N° 03/18. En relación al pedido de prórroga*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN MAG N° 1095.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 03/2018 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL FOCEM N° 01/2017 *"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 335.447".**

solicitada por la Contratista TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, a causa de Inclemencias Climáticas y aprobada por la Empresa Fiscalizadora CIALPA S.A, además de la No Objeción otorgada por el Organismo Financiador, esta Asesoría considera viable, en base a los documentos presentados otorgar la ampliación solicitada y se sugiere remitir a la Máxima Autoridad a los efectos de dictar Resolución, de aprobación de Prórroga por Inclemencias Climáticas que correrá a partir del 27 de julio del corriente año".

Que, por Providencia de fecha 24 de julio de 2019, la Dirección de Contrataciones eleva a conocimiento y consideración el referido expediente, con el parecer favorable, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que, por Providencia de fecha 25 de julio de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la aprobación de prórroga por Inclemencias Climáticas, que correrá a partir del 27 de julio de 2019.

Que, por Informe Especial A.I.I. N° 02/19 de fecha 12 de agosto de 2019, la Dirección de Auditoria Interna con respecto a la aprobación de prórroga por Inclemencias Climáticas en el Llamado LPI "*Construcción de Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento de Laboratorio de Control de Alimentos" NSB2A,* ejecutada por la firma TECNOEDIL S.A. de Constructora, con ID N° 335.447, menciona que "*...en base a las documentaciones verificadas y los procedimientos aplicados, esta Auditoría Interna considera que corresponde proseguir con los trámites correspondientes".*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa: **Artículo 62.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS". Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • Secretaría General •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍÑIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N°1005.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 03/2018 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL FOCEM N° 01/2017 *"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 335.447".**

funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, por Providencia de fecha 14 de agosto de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el presente legajo presentado por la Dirección de Contrataciones para la aprobación de prórroga por Inclemencias Climáticas que correrá a partir del 27 de julio de 2019.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda al Contrato N° 03/2018 del llamado a Licitación Pública Internacional FOCEM N° 01/2017 *"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 335.447*, celebrado con la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** a fin de ampliar el plazo de la ejecución de la obra, prorrogando el plazo durante 21 (veintiún) días, contados a partir del 27 de julio de 2019.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la adenda correspondiente con el Proveedor mencionado precedentemente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características sociocultural es de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 1005.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 03/2018 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL FOCEM N° 01/2017 *"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 335.447".**

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a través de la SUB UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DL/cmc/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

DENIS LICHI
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Secretaría General

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL